



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de junio de 2015.

**VISTO:**

La ley 3, la Disposición nº 28/05 y el Convenio de Cooperación para Capacitación Técnica suscripto con la Primera Catedra Libre e Interdisciplinaria en Adicciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El día 15 de junio de 2015 la Primera Catedra Libre e Interdisciplinaria en Adicciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires, y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio de Cooperación para Capacitación Técnica con el objeto de establecer una propuesta de capacitación en módulos, distribuidos en jornadas de diferentes niveles de complejidad y profundidad, para atender a los distintos destinatarios y contenidos.

Atento que por Disposición nº 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio de Cooperación para Capacitación Técnica anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

**POR TODO ELLO:**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio de Cooperación para Capacitación Técnica celebrado entre la Primera Catedra Libre e Interdisciplinaria en Adicciones de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires y esta Institución.

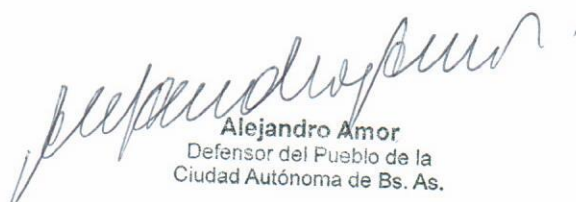
**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

**Artículo 2º.-** Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

DGAL/FB/avl/bot

**DISPOSICIÓN N° 114/15**



Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.